

“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 316/2014.

A la : Comisión Permanente de Presupuesto.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo consignar en el Presupuesto General del Estado para el año 2015, una partida para la construcción de tres muelles con fines turísticos uno en Bayahibe y dos en la Isla Saona, Provincia La Altagracia.

Ref. : Oficio **No. 000048**, de fecha 05-09- 2014
Expediente **No. 02011-2014-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de resolución que tiene como finalidad solicitar al Poder Ejecutivo consignar en el Presupuesto General del Estado para el año 2015, una partida para la construcción de tres muelles con fines turísticos uno en Bayahibe y dos en la Isla Saona, Provincia La Altagracia.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por los señores, **Amarilis Santana Cedano**, Senadora de la República por la provincia La Romana y **Amable Aristy Castro**, Senador de la República por la provincia La Altagracia.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: *“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”*

Desmonte Legal

El Proyecto de resolución tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República;
- b) El Reglamento del Senado.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de resolución en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** pertinente hacer las siguientes observaciones:

1. En cuanto a la parte resolutoria hemos observado lo siguiente: **“Primero: Solicitar al Poder Ejecutivo”**, y **“Segundo: Comunicar... al Poder Ejecutivo”**. En este sentido tenemos a bien informarle que dicha resolución debe ser dirigida específicamente a la figura del **Presidente de la República**, por ser este quien dirige el Poder Ejecutivo, es la figura visible y de mayor jerarquía del mismo, en virtud de lo ante dicho sugerimos la siguiente redacción alterna:

“Primero: Solicitar al Presidente de la República, consignar en el Presupuesto General del Estado para el año 2015, una partida para la construcción de tres muelles con fines turísticos uno en Bayahibe y dos en la Isla Saona, Provincia La Altagracia”.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Presidente de la República para los fines de lugar.

Después de analizar el proyecto de resolución en los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución, se aboque a su estudio pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director.

WF/ja